

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2015-00287** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Así mismo revisado el expediente de la referencia, se encuentra que la sentencia Proferida por la **Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, no corresponde al proceso de la referencia.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se **ordena de manera inmediata la devolución del expediente** de la referencia a la H. **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN LABORAL**, a fin de que sea aportado al proceso la correspondiente sentencia proferida por dicha corporación.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

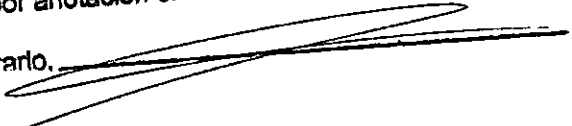
Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado 23 Laboral
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 202343621174626455701767420858626064634574465587474144604878a
Documento generado en 19/10/2021 a las 21:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 136
El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Informando al señor Juez que dentro del proceso ordinario laboral No. **023-2020-00454**, obra escrito presentado por la parte demandada - **DEEB ASOCIADOS S.A.S.**, solicitando la nulidad de lo actuado.

Sírvase Proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **LIZETH JOHANA GAONA PINEDA** identificada con la C.C. Nro. **1.012.342.028** y T.P. **191.651** del C. S. de la J., como apoderada judicial de la **SOCIEDAD DEEB ASOCIADOS S.A.S.**, en los términos y con las facultades a ella conferidos.

Ahora, de la nulidad propuesta, se corre traslado a las partes dentro del proceso, por el término de ley.

Finalmente, se ordena a la Secretaria del despacho, el envío de la nulidad a las partes del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.
Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y puede tener validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2264/13
Código de verificación: 3365403915164366561beeb62612316da7981eeac3404e48d39676e9476
Documento generado en 19/10/2021 04:21:20 PM
Validar este documento electrónico en la siguiente URL: <https://pseccor-judicial1.ramajudicial.gov.co/validar/verificar>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

~~Secretario~~

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Activity 1

FIVE SPECIAL PAPERBACKS FROM
Jess G. Martin
Available for \$4.95 each
ISBN 0-89051-122-2
• *Requiem, B.C.* • *Requiem, S.C.*

See for more by search: [10 \(free\) top rated authors that write about "what makes a man cry" \(5.0\) and family relationships TM](#)

Copyright © 2006 John Wiley & Sons, Ltd.
J. Mass Spectrom. 41, 1033–1042 (2006)
DOI: 10.1002/jms.1062

Vizita este documentați cu atenție, deoarece reprezintă o sursă de informații importante.

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario, [Signature]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda **Ejecutiva Laboral** correspondió por reparto a éste juzgado y se radicó bajo el número **00112/2020** de **KELLY JOHANA ROJAS CASALLAS** en contra de la sociedad **ESIMED S.A.**

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, previo a resolver lo pertinente sobre el mandamiento de pago, se le **REQUIERE** a la parte ejecutante, se sirva allegar al plenario un nuevo certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada, no menor de ocho (8) días de su expedición.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

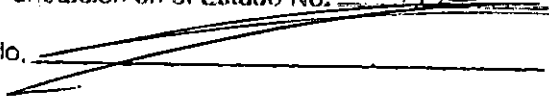
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado Cu Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C., - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1996 y el decreto reglamentario 2264 de 1996.
Código de verificación: 86281621759336493e78b4e4d6d11e1b0d3a6d8122c45a6c38468279d
Documento generado en 19/10/2021 03:36:04 PM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.com/publico/gov.co/tribunales/electronica>

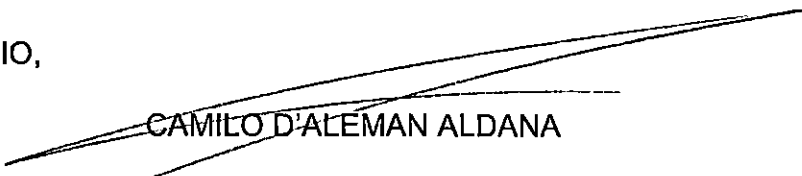
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, el **Ejecutivo Laboral No. 00126/2018 de ARMANDO VELOZA MEJÍA** en contra del **CONDominio CAMPESTRE EL PALMAR**, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito (fl. 620-621).

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, córrase traslado a la demandada por el término de ley.

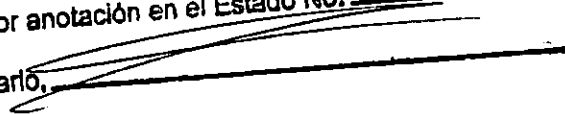
NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado 23 Circuito
Laboral 623
Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con plena validez pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.
Código de verificación: 868371a0f985ba7cde7223a10d05a20a18314a0c05a04171a0b3a302c1a
Documento generado en 19/10/2021 03:30:41 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rensej.gov.co/validacionelectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 00606/2010 de MARÍA VICTORIA GORDILLO y OTROS** en contra de la **CORPORACIÓN CÍVICA CALLE CIEN "CORPOCIEN"**, y solidariamente contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO "DADEP"**, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 15 de julio de 2021 (fl. 1010-1011).

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN-ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, frente al recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto del pasado 15 de julio de 2021 (fl. 1009), **el Juzgado se abstiene de darle trámite**, por cuanto, el mismo se encuentra presentado por fuera del término legal previsto en el artículo 63 del C.P.T.S.S.

Y respecto a la apelación subsidiaria, debe precisarse que **el auto atacado por no enmarcarse** dentro del artículo 65 del C.P.T.S.S., se niega por improcedente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 43d76528114d4d65a3a3d999d616d5d15793d185d9314d33b642b0d4d
Documento generado en 19/10/2021 03:35:35 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.enajudicial.gov.co/firmas/verificar>

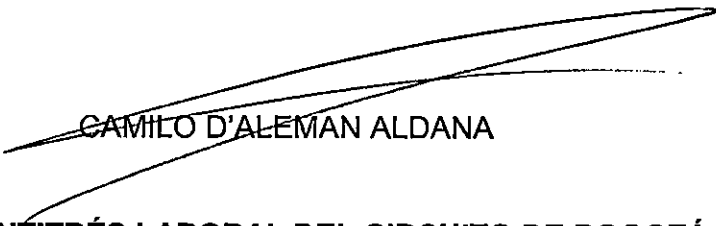
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 00712/2011 de ENRIQUE MARÍN GONZÁLEZ contra el EDIFICIO CARACOL P.H.**, informando que el representante legal de la demandada ha consignado algunos dineros para el presente (fl. 663-676).

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se pone en conocimiento a la parte demandante, las consignaciones que se han efectuado para el presente proceso, por el representante legal de la demandada (fl. 663-676).

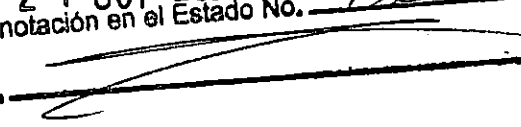
NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 629/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: Rb08f6H49325b5Ld227686d08c7756d376545f1f8e6f95u7145dca3d26968
Documento generado en 10/10/2021 05:30:32 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rensejudicial.gov.co/FormaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario, 

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario, _____

EL SECRETARIO.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **DANIELA AMEZQUITA VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.613.799 de Girardot y la tarjeta profesional número 319.924 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la demandada **MEDICOS ASOCIADOS SA**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por la apoderada judicial referida, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

En cuanto al **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** observa el Despacho que a la demandada **MEDICOS ASOCIADOS SA**, le asiste el derecho de convocar a la **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA**, conforme al artículo 64 del Código General del Proceso, para exigir que ésta responda por una eventual condena, en razón al contrato de operación para la prestación de servicios de salud con mandato suscrito el día 11 de octubre de 2018.

Por lo anterior, se **ADMITE** el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que presenta la demandada **MEDICOS ASOCIADOS SA**, respecto de la **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA**, a quien se le notifica esta decisión por estado, dado que ya hace parte del proceso, advirtiéndosele que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso, cuenta con diez (10) días hábiles para intervenir en el proceso por intermedio de apoderado judicial, lo cual hará con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001:

De otra parte, teniendo en cuenta que las demandadas **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA LA SALUD** y **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA** fueron notificadas del auto admisorio de la demanda, y no presentaron contestación, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Este documento fue generado por una aplicación y cuenta con una validez jurídica limitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley 827/2016, al respecto de la información. No es un documento legal.

Código de verificación: 96794354440035015-777422-00-2104-000076-000000

Verbleef ook documenten elektronisch en in combinatie [12]: hetbevoegd gezag heeft kennis van de afhandeling van de aanvraag.

21 OCT 2021. Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 50

~~El Secretario~~

El Secretario,

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 OCT 2021
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, el **EJECUTIVO LABORAL No. 00714/2013 de ALIX CONSUELO PATARROYO FORERO** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, dentro del término legal la apoderada de la parte ejecutante recorrió el traslado de la excepción propuesta (fl. 349-352).

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, para efectos de resolver la excepción propuesta, se tendrán en cuenta las pruebas documentales obrantes en el expediente y las allegadas oportunamente por las partes.

Así las cosas, como no hay más pruebas por practicar, se cierra el periodo probatorio, y se fija como fecha para la realización de la Audiencia Especial el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, oportunidad en la cual, se resolverá lo pertinente sobre la excepción de pago propuesta.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Amparo De Ciudad
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/96 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 68056780e558e0d8113e191723504e12d873a0688a1672b4c7b15c4d25
Documento generado en 19/10/2021 03:38:18 PM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 362

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que en el **EJECUTIVO LABORAL No. 00754/2011** de **ALBEIRO PERDOMO BERMUDEZ** contra **JHON GEYBER MUÑOZ MONTAÑA**, informando que se venció el término de traslado de la liquidación del crédito efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de su Grupo Liquidador (fl. 310), sin que se presentaran objeciones a la misma.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el informe Secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó ninguna objeción a la liquidación del crédito efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de su Grupo Liquidador (fl. 77), de la cual se observa que la misma se encuentra ajustada al mandamiento de pago librado, y en razón a ello, se **dispone, aprobarla y declararla en firme y legalmente ejecutoriada**, con fecha de corte hasta el día 24 de septiembre de 2021, en suma equivalente a **\$84'241.092,56**; debiéndose precisar que, en dicha liquidación se tiene en cuenta el valor de las costas del proceso ordinario y del ejecutivo.

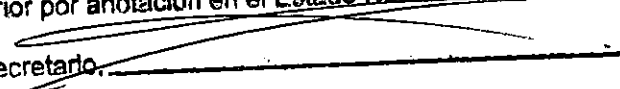
NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado del Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con sello sello público, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 337952148978a6059a6e23a03b0a3a0a767a04a0a3286876702946
Documento generado en 18/10/2021 03:39:13 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialremjcdicid.gov.co/FirmasElectronicas>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 822
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 00148/2014** de **GONZALO MORENO LOZANO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, informando que venció el término para que la parte ejecutante se pronunciará sobre el auto anterior, lo cual efectuó (fl. 197).

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, y como quiera que con la consignación de los dineros efectuada por la parte demandada a través del Título Judicial desmaterializado Nro. **400100007906177** por valor de **\$2'100.000.00**, y con fecha de constitución del 28 de diciembre de 2020 (fl. 194), se cubre la totalidad de la obligación, y teniendo en cuenta que en el presente asunto se siguió la ejecución solamente por lo corresponde a las costas del proceso ordinario y ejecutivo; es claro que, al no existir suma alguna pendiente de cancelar por la ejecutada, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO** por pago total de la obligación.

Una vez en firme el presente proveído, **ORDENASE EL ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Juzgado.

De otro lado, por Secretaría hágase **entrega a la parte ejecutante** o a través de su apoderado judicial quien tiene facultad para recibir (fl. 1-2), el Título de Depósito Judicial Nro. **400100007906177** por valor de **\$2'100.000.00**, y con fecha de constitución del 28 de diciembre de 2020, dineros que fueron consignados por la ejecutada.

Igualmente, se le pone en conocimiento a la sociedad **VERGARA & VERGARA ABOGADOS SIN FRONERAS**, se sirva constituir apoderado en el presente asunto, en razón a que la Dra. **LUZ MARINA HERNANDEZ QUINTERO**, renunció al mandato.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Formado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado del Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y número con pluma visible a pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 8d60b14c38159627564743323d758913d0e340735d019740821a22a1
Documento generado en 19/10/2021 13:39:08 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.rensej.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 132
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, el **EJECUTIVO LABORAL No. 00504/2013 de CAROLINA ARISTIZABAL NÚÑEZ** contra la sociedad **MARCO MARKETING CONSULTANTS S.A.**, informando que la sociedad **Alan González Cirugía Plástica y tratamientos Quirúrgicos IPS S.A.S.**, dio respuesta al oficio librado (fl. 222).

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se pone en conocimiento a la parte demandante, la respuesta que dio la sociedad **Alan González Cirugía Plástica y tratamientos Quirúrgicos IPS S.A.S.**, al oficio librado (fl. 222)

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

Firmado Por:
Fabián Ignacio Pedraza Parra
Juan Cárdeno
Jorge de Cárdeno
Laboral 873
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado por JMS electrónica y guarda sus datos sobre el proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 52798 del 01 de agosto del año 2006.

Código de verificación: 8d8f11338dc8c77e4de483c387818083bc9c78f8c3ee30ebd86a712535d

Documento generado en: 10/13/2017 03:39:01 PM

Verifique este documento electrónico en los siguientes URL's: <https://procuraduria.org.uy/judicial.gov.uy/consultas/electronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130

F) Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 00026/2020 de NIDIA JEANET SIERRA PEÑA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, y la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS 778-DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, la notificación del auto admisorio de la demanda se realizó a las demandadas en legal forma, allegándose por cada una el respectivo escrito con el cual pretenden dar contestación a la demanda, dentro del término legal (correo electrónico).

En cuanto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, la notificación del auto admisorio de la demanda se le realizó mediante Correo Electrónico, pero no dio contestación a la demanda (fl. 39-40).

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

RECONÓZCASE PERSONERÍA a la **Dra. DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS**, identificada con la C.C. No. 52'544.425 y T.P. No. 121.126 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandada **COLPENSIONES**, en los términos y para los fines del poder conferido, quien a su vez lo sustituye a la **Dra. ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA**, identificada con la C.C. No. 52'938.149 y T.P. No. 282.206 del C.S. de la J.

Igualmente, **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, identificado con la C.C. No. 79'985.203 y T.P. No. 115.849 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demanda **PORVENIR S.A.**, en los términos y para los fines a que se contrae el poder que se le otorga.

De otro lado, y estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la contestación de la demanda presentada por las entidades accionadas, en donde se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T.S.S, y en razón a ello, **SE LES TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Respecto de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, teniendo en cuenta que no dio contestación a la demanda, se le tiene **POR NO CONTESTADA LA MISMA.**

Por lo anterior, **CÍTESE** a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S., y una vez decretadas las pruebas, se advierte a las partes que se dará inicio a la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., dado que se practicarán las pruebas que se hayan decretado, y para ello, se señala el **19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb

Formado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con sello electrónico público, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/08 y el decreto reglamentario 2384/12
Código de verificación: 955774ad156254d7a378a338d4177802ad3ad6d057e0933702b8d6a745
Documento generado en 19/10/2021 12:19:28 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.transparencia.gov.co/portal/secretaria>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 OCT 2021 se notifica el auto
Hoy anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **Ordinario Laboral No. 002 -2019 00 709 01**, llego de reparto el presente proceso de la referencia, donde se observa que el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. – ordeno conocer el presente proceso a fin de llevar a cabo el grado Jurisdiccional de consulta. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, de conformidad a los dispuesto en el artículo 69 del CPTSS y en la sentencia C – 424 de 2015, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública para el día **22 de noviembre de 2021 a la hora de las 11:30 a.m.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 856a7a7e6b4751060333323e913d6a4d8e8a7ee7ee20213c4b797a14c
Documento generado en 10/10/2021 12:18:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.cjrn.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente demanda ordinaria laboral. La cual se radico bajo el Nro. **023-2021-00480**.
Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogota, D. C., 20 de octubre de 2021.

Se reconoce personería para actuar al **Dr. CONRADO ARNULFO LIZARAZO PEREZ** identificado con la **C.C. No. 6.776.323** y T.P. No. **79.859** del C.S. de la J., como apoderado judicial especial de **ALVARO GUZMAN DUARTE**, en los términos y con las facultades a él conferidos.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por de **ALVARO GUZMAN DUARTE**, en contra de:

- **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a la demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal Dr. GILBERTO QUINCHE TORO o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Así mismo Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA o de quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe de Oficina
Asignado al Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C., Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2584/12

Código de verificación: f4b0b7e3f818403e9872b123234e9887a1e184c8d8a2352b7a3eaf80c45
Documento generado en 19/10/2021 12:19:44 PM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://verificador.cda.gov.co/verificador>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 OCT 2021

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00239**, la audiencia pública no se pudo realizar en la fecha programada, en atención a las fallas en la comunicación de internet. Sírvasse proveer.


CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

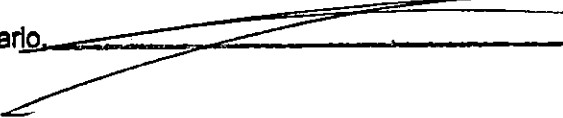
C.O.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado Du Circuito
Lítema 023
Bogotá, D.C., - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/19 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 4956d6652026c516d7b694558a67657f6c2f6a6b6776f63a729a36343
Documento generado en 19/10/2021 12:19:41 PM
Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.com/validar/gov.co/FormaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130

El Secretario 

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

CD-AL

Formulas Used

Fabian Ignacio Pedraza Parra
Jefe Circulo
Jefe de Circulo
Laboral 123
Bogota, D.C. - Bogota D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364-12

Código de verificação: 8f20a2a6d427b5aef158967713ca491313c1a715a29a832b1a394454a7c2a251

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Secretario

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

CO-IL

Keywords:

Fabro Ignacio Polanco de la Parra
Juez Cuarto
Juzgado De Circuito
Lugar 223
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 537/98 y el decreto reglamentario 3364/17.

Código de verificação: 80a3052c75634a9064d4f720a4572d8b13ac2a35c0b925432c2547777adca5aa18
Documento gerado em 16/10/2021 13:18:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.renajudicial.gov.co/validar/tecnico>

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2015-00541**, la audiencia pública no se pudo realizar en la fecha programada, en atención a las fallas en la comunicación de internet. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M.**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.O.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 23
Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2264/12

Código de verificación: 86d6f4d8a9128e933a336d33793ac212a8e9e351641e9408a28d7c0d
Documento generado en 19-10-2021 12:19:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.unaqui.net/gov.co/FormaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2016-00010** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **confirmando la sentencia proferida por el despacho.** Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$300.000 a cargo del demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO A.

Procedo Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 823
Bogotá, D.C. – Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plomo visible físico, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/96 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88a16a27807306103c7b0d4d4d5d1047e4d431610621c64055d7f6
Documento generado en 10/10/2021 12:10:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procuraduriajudicial.ramajudicial.gov.co/validar-electronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2021.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$2.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

EL JUEZ,

CO A.

Formado Por:

Felipe Ignacio Peralta Pardo
Juez Cívico
Jorge de Caceres
Luis del Poz
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 527/99 y al decreto reglamentario 2364/01

Código de verificación: 17685417821427c6135ac7d3ac6a3337b46b6a29a28647275c2224

Documento generado en 18/10/2017 12:43:33 PM

Validez en la documentación electrónica en la siguiente URL: <https://www.transparencia.gov.co/verificador>

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 132
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2018-00340** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, **CONFIRMANDO la sentencia proferida por el despacho.** Así mismo se solicita la ejecución de la sentencia. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora, frente a la solicitud de ejecución de la sentencia, se resolverá de ella una vez se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO. A.
Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Augusto De Cevallos
Lateral 823
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cumple con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 877/05 y el decreto reglamentario 2564/12
Codigo de verificación: 4621217232e1591e45867d9f12a278138c233d6f1b4d8c216425a197a7d
Documento generado on 19/10/2021 12:19:25 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://proceso-judicial.com/judicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 023-2021-00369** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;


CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firma del
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
Jefe de Despacho
Juzgado 23 Laboral del Circuito
Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Por Internet: En el momento de la firma electrónica, el sistema genera un código de verificación único (CVU) que se genera automáticamente y se genera en el momento de la firma electrónica. El CVU se genera automáticamente y se genera en el momento de la firma electrónica. El CVU se genera automáticamente y se genera en el momento de la firma electrónica.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 130

El Secretario, 

Sírvase proveer;

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

[illegible]

El Secretario,

Sírvase proveer;

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Formas de
Plano de Trabalho
João Almeida
João de Almeida
João de Almeida
João de Almeida

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Registro No. 132

El Secretario, _____

Sírvase proveer;

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Perseus Pub
 Public Systems Performance Survey
 June 2006
 Atlanta Tax Credit
 Atlanta, GA
 Project: A.E. - Budget Ref.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 130
El Secretario.

Sírvase proveer;

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

[illegible]

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 132

di segretario.

Sírvase proveer;

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

Examples Page
 Police Inspector Peter van Pelt
 about Utrecht
 Josephus de Gruy
 Lammert 181
 Reijner, D.C., Reijner 112

© 1997 Elsevier B.V. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the publisher.

Library of Congress Cataloging in Publication
 Data
 De Gruyter, G. M. (Gustav Meier)
 1997.

Printed and bound in Germany by the publisher.

Il Segretario

Sírvase proveer;

F1 Secretario:

Sírvase proveer;

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2021.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Friends For
Paper, Ink, and the Future of the
World's Best
Magazines
P.O. Box 1000
New York, N.Y. 10001

Hoy 21 OCT 2021 se notifica el auto.
anterior por anotación en el Estado No. 130

E/ Secretario.